

LIBERTAD RELIGIOSA EN DIFÍCILES CONTEXTOS DE PLURALISMO Y SECULARIZACIÓN

Las personas tienen derechos, no la verdad

Como los que nacimos en pleno Concilio, la declaración sobre la libertad religiosa del Vaticano II, *Dignitatis humanae*¹, ya ha cumplido medio centenar de años; su feliz natalicio se produjo el 7 de diciembre de 1965. En el formato modesto de “declaración” tuvo una grandísima trascendencia; marcó época haciendo la rotunda afirmación del lugar primordial de la libertad de la conciencia personal entre los elementos centrales e indispensables de la dignidad humana², y considerando que la verdad (aunque sea la de la fe católica) no es la titular de los derechos, sino que éstos son de las personas, que marcó época y abrió un nuevo marco sin retorno al pasado. El asentimiento que hay que dar a la verdad religiosa debe ser totalmente libre, es decir, que en esa materia, nadie sea forzado ni impedido a actuar, “según el dictamen de la propia conciencia, en privado y en público, solo o asociado con otros, dentro de los límites debidos” (DH, 3). Era la clara adhesión desde la tradición católica al artículo 18 de la Declaración Universal de Derechos Humanos: “*Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia*”.

Por “*religión*” entiendo aquí—con el sociólogo de Harvard Daniel Bell— “un sistema coherente de respuestas a las preguntas existenciales más importantes que confrontan a cada grupo humano, la codificación de dichas respuestas en forma de credo que tiene significado para sus adeptos, la celebración de ritos que proporcionan un vínculo emotivo entre sus participantes y el establecimiento de un cuerpo institucional para reunir a aquellas personas que comparten tales credos y ritos, y al tiempo cuidan de que haya continuidad de generación en generación”. Me temo que esta completa definición no satisfaga ni a los fanáticos religiosos ni a los que ansían que desaparezca de la vida social, pero a mí me parece muy adecuada.

Libertades dentro de los “límites debidos”

Junto a la tesis de que los derechos son de las personas fue capital también la delimitación de una “parcela” dentro del bien común que se llamó “orden público”, cuya protección sí corresponde al Estado. El “orden público” concierne a los “límites debidos”, que son los prescritos por la ley para proteger la seguridad, el orden, los mínimos éticos y los derechos y libertades fundamentales de las personas. Con tal distinción, se abandonaba el ideal de que el Estado velase por todo el bien común y, por tanto, ya no se le pedía su defensa de la fe católica. Lo exigido son las condiciones que hacen posible la libertad, en el seno de una sociedad donde ella no es la única propuesta de sentido y plenitud de vida. Esto hizo que España tuviese que cambiar su marco legal, ante la incredulidad del General Franco que no podía entender por qué la Iglesia dejaba de considerar la “confesionalidad del Estado español” como la más deseable y perfecta situación.

¹ He estudiado extensamente esta cuestión en varios lugares, cito los tres principales: J. L. MARTÍNEZ, *Consenso público y moral social* Universidad Pontificia Comillas, Madrid 2002; *Libertad religiosa y dignidad humana*, San Pablo, Madrid 2009; *Religión en público*, Ediciones Encuentro, Madrid 2012.

² “La verdadera libertad es signo eminente de la imagen divina en el hombre... La dignidad humana requiere, por tanto, que el hombre actúe según su conciencia y libre elección, es decir, movido e inducido por convicción interna personal y no bajo la presión de un ciego impulso interior o de la mera coacción externa”, *Gaudium et Spes* (GS), n. 17.

Hablar de libertad dentro de los “límites debidos” no elimina todos los problemas: ni la ley positiva clausura los márgenes de ambigüedad e las interpretaciones varias, ni hay únicamente límites legales, también hay éticos, pues, aunque uno pueda *legalmente* hacer algo, a veces no debe *moralmente* hacerlo. Y los límites existen para toda libertad, sea de religión o de expresión. Por muy fundamentales que las libertades sean, ninguna de ellas es absoluta. Esta controversia está en pleno apogeo en Europa en relación a si determinadas expresiones “ofensivas” o así consideradas (por ejemplo, las caricaturas de Mahoma). Es evidente que defender que la libertad de expresión ha de evitar ofensas innecesarias o falta de respeto al prójimo no significa, en absoluto, justificar ninguna conducta violenta de defensa o reacción. Pero también es evidente que no es asunto fácil.

Siendo algunas materias discutidas y de enormes implicaciones para la convivencia, más en un tiempo en que hace tanto daño la manipulación ideológica que hace del Islam el terror *yihadista*, sobre lo que no encuentro duda es que para que haya libertad es imprescindible la aceptación de un derecho común que nos obligue a todos. Y como una de las libertades fundamentales es la libertad religiosa, es precisa una laicidad justa que produzca valores comunes y no discriminaciones.

Si el tema de la presencia pública de la religión siempre ha sido difícil, excepto en sociedades teocráticas, hoy se ha complicado aún más. Hay formas de pervertir la justa laicidad de la vida pública tanto por vía de los fanatismos y fundamentalismos que la desprecian, como de los laicismos que ponen en peligro la libertad religiosa y el proceso “narrativo” de la identidad comunitaria cuando tiene matriz explícitamente religiosa. Sobre estos enfoques que tienen presencia en nuestras sociedades secularizadas europeas me gustaría decir unas palabras.

Primero iré tras el que llamaré “neutralismo del espacio público” con sus planteamientos (siempre so capa de bien) del desalojo de lo religioso del espacio público y su consiguiente privatización. En segundo lugar, tras el “relativismo contextualista y nihilista” que ve “maravillosa” la pluralidad de culturas y expresiones de la libertad emocional de personas y grupos, pero en nuestra querida patria hispana incomprensiblemente se “bloquea” cuando esas expresiones tienen cariz católico. Uno y otro, viniendo de extremos opuestos, desemboca en un relativismo aceptador de todo, excepto de algunas expresiones religiosas. Después de describir brevemente estos enfoques primo-hermanos diré, en tercer término, algo de los fanatismos religiosos, tristemente crecientes. Para concluir, finalmente, con las propuestas constructivas.

Neutralismo del espacio público

Algunas de las más influyentes teorías sociales modernas han optado por el enfoque de la complementariedad (para algunos, “esquizofrenia” sutilmente camuflada) a la hora de tematizar la separación entre vida pública y privada. La acción social entraría, así, en el ámbito de lo público y los valores serían asunto de vida privada, cuestión de preferencia subjetiva y por eso campo de “politeísmo axiológico” (Max Weber). Si los diversos órdenes de valores en conflicto ofrecen otros tantos órdenes de salvación, nadie puede determinar objetivamente cuál es el verdadero. Ningún orden de preferencia puede reivindicar para sí la exclusividad, eliminando a los otros, ni tampoco reclamar el poder de imposición sobre los individuos, por tanto han de replegarse en lo privado de las conciencias o las sacristías. Según esa lógica con tantos adeptos en sociedades secularizadas, creer o no creer viene a ser simplemente una elección determinada por el sentimiento, pero por la racionalidad. El

aporte de la religión residiría en la experiencia concreta de que ayuda o equilibra a las personas; su contraindicación residiría en perjuicios tales como la incivilidad o el dogmatismo, que hacen daño, cuando la religión se sale fuera de sus reductos privados.

Aplicaciones prácticas de esta ideología que disuelve la presencia de la religión en público —siempre so capa de los bienes de la neutralidad, la libertad de expresión o la búsqueda de lo más universal— son, por ejemplo, los casos de gran impacto mediático como las prohibiciones del uso de los símbolos religiosos en las escuelas públicas de Francia o la petición, después impugnada, de remover los crucifijos de las escuelas públicas en Italia o desde hace unos meses los alcaldes de algunos municipios de España que dicen que no participan en actos religiosos por respeto a al carácter laico del Estado, o los grupos que cuestionan la celebración de las procesiones de Semana Santa.

A mi juicio, se confunde peligrosamente la “laicidad del Estado” con una “sociedad laica” y esa confusión perjudica la pluralidad que expresa riqueza social. No se puede ignorar que la laicidad del Estado está al servicio de una sociedad plural en el ámbito religioso; el Estado laico se sitúa como garante de la libertad, mientras que, por el contrario, una sociedad “laica” implicaría la negación social del hecho religioso o, al menos, del derecho a vivir la fe en sus dimensiones públicas. La laicidad del Estado requiere de separación y neutralidad pero no puede suponer ni pretender hacer que la sociedad sea “laica”. Y esa idea late cuando se pide dejar solamente la “separación” y eliminar la “cooperación” del concepto de laicidad.

Frente a ese tipo de pretensiones que son jadeadas por buena parte de la opinión pública y también por algunos partidos políticos en nuestro país, creemos que “la exclusión de la religión del ámbito público, por un lado, así como, el fundamentalismo religioso, por otro, impiden el encuentro entre las personas y su colaboración para el progreso de la humanidad. La vida pública se empobrece de motivaciones y la política adquiere un aspecto opresor y agresivo. Se corre el riesgo de que no se respeten los derechos humanos, bien porque se les priva de su fundamento trascendente, bien porque no se reconoce la libertad personal”³.

Mirando las grandes religiones y, desde luego, los tres grandes credos monoteístas (judíos, cristianos, musulmanes), nos damos cuenta de que no son doctrinas abstractas para el alma en soledad, sino proyectos de convivencia humana, propuestas que incluyen visiones de cómo procurar el bien de la persona en el seno de la comunidad. Las tradiciones y elementos religiosos han conformado muchos contornos del espacio público (tiempos, festividades, símbolos, etc.). La opción a favor de su reclusión en el ámbito personal-privado no sólo acaba neutralizando su influencia pública, sino que termina generando, queriendo o sin querer, una visión peyorativa del hecho religioso daña el compromiso ético, al ignorar aspectos muy significativos de la racionalidad y la motivación humanas; empobrece la razón y ahoga la memoria y la esperanza e incluso puede ser matriz de resentimiento y hostilidad de los que no se sienten socialmente respetados.

Relativismo contextualista y nihilista

³ BENEDICTO XVI, Encíclica *Caritas in veritate* (29 de junio de 2009) nº 56. Y en la Asamblea de Naciones Unidas, el 18 de abril de 2008 dijo el papa emérito Benedicto XVI: “Es inconcebible que los creyentes tengan que suprimir una parte de sí mismos -su fe- para ser ciudadanos activos.... El rechazo a reconocer la contribución a la sociedad que está enraizada en la dimensión religiosa y en la búsqueda del Absoluto —expresión por su propia naturaleza de la comunión entre personas— privilegiaría efectivamente un planteamiento individualista y fragmentaría la unidad de la persona”.

La otra vía que he señalado como disolvente de la justa laicidad (es como “primo-hermano” del neutralismo) es la del relativismo contextualista que sucumbe al culturalismo y que disuelve instituciones y valores compartidos.

Una parte influyente de la filosofía contemporánea remontándose al legado de Wittgenstein supone que los contenidos de una cultura se rigen por reglas de construcción, significación y decisión internas y propias. Además, los criterios por medio de los que se evalúa una cultura, según lo planteado por las escuelas de “pensamiento posmoderno”, “pensamiento débil”, “pensamiento sin fundamentos”, “pensamiento sin verdad”, “deconstructivismo”, son internos a la cultura misma sometida a la evaluación. Si los criterios son “intraculturales” y nunca “interculturales” o “transculturales”, cada grupo cultural tendría su opción –incontestable– de lo bueno, lo bello y lo verdadero, sin que el encuentro, el contacto y la comunicación puedan aspirar a una verdad trascendente y vinculante en la historia. Ahora bien, el relativismo contextualista suscribe que “todas las verdades son iguales, pero –si se me permite parafrasear a Orwell– unas más iguales que otras”. A ese respecto, siempre me ha llamado la atención es cómo la mayoría de los defensores del multiculturalismo en Europa no tienen dificultad en expresarse a favor de todas las expresiones culturales, pero en contra de aquellas que tienen como “sustancia” la religión (símbolos, nombres de calles, etc.). Hace unos años en España y otros países de Europa se salvaban de esta exclusión, paradójicamente, los musulmanes, porque se les consideraba una “minoría a proteger”; eso por mor del *yihadismo* se ha terminado.

Creo que conviene tener en cuenta la dialéctica siguiente: no se puede negar que las personas existen siempre en una cultura⁴ “determinada” (frecuentemente son culturas de cruce de culturas), pero tampoco se ha de negar que no se agotan en esa misma cultura. El mismo progreso de las culturas demuestra que existe en el hombre algo que las trasciende. Ese algo que la Iglesia llama “naturaleza humana”, y que precisamente es medida de las culturas y condición para que nadie “sea prisionero de ninguna de sus culturas”, sino que defienda su dignidad personal viviendo de acuerdo con la verdad profunda de su ser.

El papa Francisco ha explicado en *Evangelium gaudium* (2014) que una cultura que solo admita verdades subjetivas “vuelve difícil que los ciudadanos deseen integrar un proyecto común más allá de los beneficios y deseos personales» (EG, 61). Desafiar eso no significa defender el “si Dios no existe todo está permitido”, ni negar el hecho de que la “expresión de la verdad puede ser multiforme” (EG, 41). Significa que no todo vale y que los diferentes comportamientos deben respetar los valores básicos de la convivencia en diversidad, así como los derechos y libertades fundamentales que protegen la dignidad de las personas. Si la verdad no cuenta nada, no hay verdadera libertad y tampoco es posible la justicia. Sin criterios comunes más allá de las opiniones cambiantes y de las concentraciones de poder, ¿qué justicia puede haber? No ha sido posible la justicia ni en las grandes dictaduras que se han sostenido en la mentira ideológica ni en las sociedades donde el relativismo se ha adueñado de la situación. Si renunciamos a la verdad en la vida personal y social, solo nos queda pragmatismo y triunfo de los fuertes, pragmatismo y “descarte” de los débiles.

⁴ Según la Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural y el enjundioso entramado de la más reciente literatura internacional, la cultura “debe ser considerada como el conjunto de los rasgos distintivos espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o a un grupo social y que abarca, además de las artes y las letras, los modos de vida, las maneras de vivir juntos, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias”. *Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural*, Preámbulo, 2 de noviembre de 2001.

Me gusta recordar aquello que dijo el papa Benedicto XVI: “una razón que es sorda a lo divino y que relega la religión al espectro de las subculturas es incapaz de entrar en diálogo con las culturas”⁵; y no puede porque “la cultura es la forma de la religión, y la religión es la sustancia de la cultura” (Paul Tillich).

Cuando la religión falta al respeto al pluralismo

“Libertad y verdad o bien van juntas, o juntas perecen irremediablemente”⁶. Eso sí, “juntas pero no revueltas”, esto es, reconociendo titularidad de derechos a quien no es sujeto personal. El Concilio no desvinculó la libertad de la verdad; no negó la existencia de una religión objetivamente verdadera ni el deber universal de las personas de buscarla y aceptarla cuando la encuentran, pero estableció sin dudar la libertad como condición necesaria para respetar la dignidad humana en su acceso a la verdad. Así daba la vuelta al énfasis puesto hasta la declaración conciliar en los derechos exclusivos de la verdad (derechos que estaban por encima incluso de la libertad personal) que constituía el punto de partida de las formulaciones doctrinales dominante antes del Concilio. La nueva concepción no renunciaba a poner la libertad en relación a la verdad, pero sí a atribuirle a la verdad la titularidad de los derechos, porque estos son de las personas.

La “verdad sin libertad” es caldo de cultivo para toda suerte de fundamentalismos sean religiosos, políticos o ideológicos. De ahí procede, casi por ensalmo, el sectarismo que corta con la sociedad, y el fanatismo que puede derivar en imposición sobre el diferente y la generación del odio, que en los casos extremos incluso se vuelve mortífero. Hay fanáticos cristianos que hoy se manifiestan contra el Islam y creen que la defensa de los valores cristianos de Europa pasa por impedir que sigan llegando personas de religión musulmana o incluso expulsar a los que ya están (Trump lo grita en Estados Unidos). No creen en la posibilidad de su integración en sociedades pluralistas y democráticas. Y también hay fundamentalistas musulmanes que, en tiempos de *yihadismo*, ya no son solamente fanáticos religiosos, sino que pueden pasar a ser, con relativa facilidad, instrumentalizados por el terrorismo. Los atentados terroristas no sólo buscan que cunda el pánico en el conjunto de la población, sino que se estigmatice a los musulmanes dentro de Europa, que se considere a cualquier musulmán como potencial terrorista y que se restrinja su libertad religiosa, obligándoles a elegir entre vivir en Europa o pertenecer al Islam.

Ojalá que perdamos la capacidad para distinguir el Islam de esa gran manipulación “nada religiosa, porque rechaza a Dios, relegándolo a mero pretexto ideológico” (Papa Francisco), pero, siendo realistas, hemos de reconocer que desgraciadamente están puestas las condiciones para que el odio generalizado hacia los musulmanes que viven entre nosotros y que hay políticos que no tienen ni van a tener ningún escrúpulo en aprovecharse de la coyuntura para sacar rédito electoral. Pienso con Jaume Flaquer, SJ, que “necesitamos políticos inteligentes y ciudadanos sensatos para no seguir el juego de esas falsas dicotomías... A la comunidad musulmana se le exigirá no solamente la condena inequívoca de los atentados terroristas (que ya viene haciendo por más que la prensa se haga poco eco de ello) sino una implicación activa en la lucha contra esa lacra: tanto a nivel ideológico como en la cooperación activa con los servicios de inteligencia”⁷.

“Una secularización descarrilada afloja los vínculos democráticos”

⁵ BENEDICTO XVI, *Discurso en la Universidad de Ratisbona* 13/9/2006.

⁶ JUAN PABLO II, Encíclica *Fides et ratio* (14 de septiembre de 1998) n° 90.

⁷ J. FLAQUER, *Islam. La media luna... creciente*, Cristianisme i Justícia, Barcelona 2016, 28.

El entrecomillado de este epígrafe es de Jürgen Habermas. El filósofo alemán ha hecho todo un camino hasta enfatizar el carácter decisivo de la dimensión prepolítica que nutre una sociedad democrática y pluralista⁸. En esa dimensión aparece la necesidad de religiones, cosmovisiones o metafísicas, no para conocer qué forma de gobierno es justa, sino para *motivar* a la gente a participar en el proceso democrático que garantiza la justicia. El aspecto motivacional es *muy importante*, porque los ciudadanos no son solo *destinatarios* del derecho, sino también *autores*. Además, la *motivación es necesaria* pues trabajar por el bien común no se impone por vía legal.

Si entre los miembros de una comunidad política la solidaridad y la justicia no encuentran acomodo en el entramado, más denso, de orientaciones axiológicas de carácter cultural⁹ nos topamos con el “privatismo ciudadano”, esto es, con la desmoralización y utilización de los derechos subjetivos como armas de unos contra otros. Teóricamente podría existir un *consenso* que estableciera de forma secular los procedimientos y los principios de la justicia, permitiendo establecer normativamente una comunidad pluralista¹⁰. Pero, en la práctica, se pierde la capacidad para conseguirlo si se agotan las fuentes de la solidaridad, cuyo enraizamiento es *cultural*, incluyendo ahí lo religioso. Habermas dice que “una secularización descarrilada”¹¹ afloja los vínculos democráticos y consume aquella solidaridad de la que depende el Estado.

Así pues, urge encontrar buenos cultivos pre-políticos y aprendizajes de ciudadanía democrática y participativa; procesos que no surgen ni por azar, ni por imposición legal o política; nacen de actitudes mentales que ese Estado mismo “no puede generar a partir de sus propios recursos”. Las mentalidades fundamentalistas ignoran o rechazan estas actitudes, y cuando polarizan la sociedad y se echan de menos en un porcentaje significativo de los ciudadanos, el riesgo es la quiebra de la democracia y la desintegración de la comunidad política. Pero tampoco son buenos cultivos los del terreno laicista. De ambos cultivos, y en abundancia, cuenta Europa hoy.

Pluralismo que construye la sociedad

El papa Francisco aboga por “un sano pluralismo, que de verdad respete a los diferentes y los valore como tales, y que no implique una privatización de las religiones, con la pretensión de reducirlas al silencio y a la marginalidad del recinto cerrados de los templos, sinagogas o mezquitas. Se trataría, en definitiva, de una nueva forma de discriminación y de autoritarismo... Eso a la larga fomentaría más el resentimiento que la tolerancia y la paz” (EG, 255).

Desde ahí, la misma determinación con la que se condenan todas las formas de fanatismo y fundamentalismo religioso anima a oponerse a todas las formas de hostilidad contra la religión, que limitan el papel público de los creyentes en la vida civil y política, y a defender que la libertad humana no es un puro acto de conciencia sino que pide vivirse como libertad compartida en responsabilidad común. Y para vivir esa libertad necesita también

⁸ Vid. J. HABERMAS, *Entre naturalismo y religión*, Barcelona 2006.

⁹ Ibid., 112.

¹⁰ A partir de la ingeniería genética y el debate que abre sobre los límites éticos a la libre disposición de unos seres humanos sobre otros, Habermas plantea el peligro real de que una razón, desgajada radicalmente de sus fundamentos religiosos, acabe siendo autodestructiva y recaiga en un naturalismo que envuelta en cientificismo se haga inmune a cualquier consideración distinta de su propio discurso autojustificativo. Cf. J. HABERMAS, *El futuro de la naturaleza humana ¿Hacia una eugenesia liberal?* Paidós, Barcelona 2002.

¹¹ Ibid., 107.

comunidades e instituciones religiosas, las cuales desempeñan la tarea de proporcionar a una esfera pública plural orientaciones morales comunes e instrumentos de convivencia. En ese sentido recordó el papa: “Es imposible imaginar un futuro para la sociedad sin una vigorosa contribución de las energías morales en una democracia que evite el riesgo de quedar cerrada en la pura lógica de la representación de los intereses constituidos. Será fundamental la contribución de las grandes tradiciones religiosas, que desempeñan un papel fecundo de levadura de la vida social y de animación de la democracia. Favorable a la pacífica convivencia entre religiones diversas es la laicidad del Estado que, sin asumir cómo propia cualquier posición confesional, respeta y valora la presencia del factor religioso en la sociedad, favoreciendo sus expresiones concretas”¹².

Pensando en la sociedad española: el tesoro de la “laicidad positiva”

En nuestro país hoy resulta sumamente necesario no ideologizar la consideración del hecho religioso y mantener vivo el espíritu constitucional, por el que el Estado, sin optar por ninguna confesión religiosa, las juzga como un factor que contribuye a la construcción de la sociedad civil.

El Tribunal Constitucional español ha utilizado la afortunada expresión “laicidad positiva” para interpretar el artículo 16.3 de la Constitución: “En su dimensión objetiva, la libertad religiosa comporta una doble exigencia: primero, la de neutralidad de los poderes públicos, ínsita en la aconfesionalidad del Estado; segundo, el mantenimiento de relaciones de cooperación de los poderes públicos con las diversas iglesias” (STC 101/2004). Así la llamó también el Presidente Sarkozy ante el Papa Benedicto XVI¹³: “Reivindico una laicidad positiva, una laicidad respetuosa, unitiva, dialogante, y no una laicidad excluyente o denunciante. En una época como la nuestra, en la que la duda y el ensimismamiento retan a nuestras democracias a responder a los problemas de nuestro tiempo, una laicidad positiva brinda a nuestras conciencias la posibilidad de intercambiar, más allá de creencias y ritos, ideas sobre el sentido que queremos darle a nuestra existencia...”.

Reconociendo la religión como un valor para el bien común, los principios específicos que configuran el marco constitucional español sobre la libertad religiosa son el de laicidad o aconfesionalidad y el de cooperación. El primero refleja la frase constitucional: “Ninguna confesión tendrá carácter estatal” e implica tanto separación de las entidades religiosas y el Estado como neutralidad de los poderes públicos ante el acto de fe, que no significa indiferencia y mucho menos desprecio ante el fenómeno religioso. El segundo principio, el de cooperación, se encuentra ubicado en el mismo artículo 16.3 que ordena a los poderes públicos “tener en cuenta las creencias religiosas presentes en la sociedad y mantener relaciones de cooperación con la Iglesia católica y las demás confesiones”. En efecto, nuestra Constitución no postula, ni en el espíritu ni en la letra, la exclusión del hecho religioso en la vida social y pública o su reducción al ámbito exclusivo de las conciencias, sino que, como todo lo que afecta a las personas, las convicciones y los valores tienen repercusión en la esfera social. Y, a tenor de la significación histórica del catolicismo en nuestro país, reconociendo que es la religión mayoritaria que profesan los ciudadanos españoles, declara una especial colaboración del Estado con la Iglesia católica a favor de

¹² FRANCISCO, *Discurso en Río de Janeiro* (27/VII/2013).

¹³ Discurso del Presidente de la República Francesa, Nicolás Sarkozy, a Benedicto XVI en el Palacio del Eliseo de París (12 de septiembre de 2008).

los ciudadanos. Esta afirmación constitucional no va —ni debe ir— en detrimento de nada ni de nadie.

La cooperación (con separación) se ha encauzado principalmente a través de los Acuerdos (no Concordato) entre la Santa Sede y el Estado Español (1979) y los Acuerdos para los protestantes, los judíos y los musulmanes (1992). Estas relaciones son la consecuencia necesaria de la valoración positiva del factor religioso por parte del Estado y no significan ningún privilegio concedido a tales confesiones religiosas. Antes bien, constituyen instrumentos jurídicos que están en plena armonía con un régimen de libertad religiosa. Sobre ese marco habrá que ir haciendo los desarrollos y modulaciones pertinentes según vaya evolucionando el paisaje religioso, pero ojalá que nos los echemos por tierra.

Por una cultura del diálogo y el encuentro

En un mundo de tan agudo pluralismo no sólo político y moral, sino cultural y religioso, es enormemente sano tener un marco constitucional como el que ofrece nuestra Constitución en su artículo 16 y un marco doctrinal como la declaración conciliar *Dignitatis humanae*, y conocerlos y defenderlos ante los que no son conscientes de la fortuna que tenemos de contar con ambos textos en un tiempo tan difícil y confuso. Son esfuerzos a favor del “personalismo jurídico” plenamente vigentes y actuales con una apuesta firme por la cultura del diálogo y el encuentro. Continúan siendo el marco adecuado para plantear bien la laicidad del Estado y la necesidad del diálogo entre las diversas religiones, que se impone desde la cambiante realidad social que viven algunas sociedades como la nuestra.

Entre creyentes y no creyentes hay un terreno común, un terreno de coincidencias sobre valores que hacen digna la vida. Ese terreno común donde crece el respeto a lo diferente y la articulación de lo distinto en un marco de convivencia pacífica y justa, sólo puede concebirse en el seno de un Estado aconfesional, con una sana laicidad del Estado. Es un marco de laicidad justa, creyentes y no creyentes pueden encontrarse y consensuar las reglas de juego que les permitan vivir en armonía fundamental sin renunciar a elementos fundamentales de su identidad. El Estado laico no impone una religión, sino que da libre espacio a las religiones dentro de los “límites debidos”, con responsabilidad hacia la sociedad civil y, por lo tanto, permite a estas religiones ser factores en la construcción de la vida social.

Soy de los que apuestan por trabajar en pro de un pluralismo que respete las identidades culturales y religiosas, potenciando lo valioso que hay en ellas, sin disolver los mínimos exigidos por la dignidad humana en una ética coherente de la vida dentro de instituciones justas. Europa tiene mucha necesidad de algo así como un “ecumenismo cultural”¹⁴ para recuperar su “alma”¹⁵, y no se podrá hacer si creyentes y no creyentes no remamos en esa dirección. Solo será constructivo si no es sincretista, sino asentado en una “cultura de diálogo y encuentro” (papa Francisco) donde trabajamos juntos, sin pedirle a nadie que renuncie a su propia identidad. Aquí evidentemente hay que recordar que las identidades diversas son posibles cuando aceptan los “límites debidos” que constituyen el “orden público”, condición de posibilidad del bien común de una sociedad abierta, intercultural, plural y libre.

¹⁴ J. J. GARRIDO, “La Iglesia y la nueva realidad europea. Reflexiones desde la *Ecclesia in Europa*”, *Corintios XIII* 111 (2004) 11-47, en p. 41.

¹⁵ J. L. MARTÍNEZ, “La Iglesia y la anaplazable misión de recuperar el “alma” de Europa”, *Estudios Eclesiásticos* 354 (2015) 397-443. La metáfora del “alma” la tomo del político católico Robert Schuman.

Una apuesta consistente por una sociedad así comporta, al menos: 1) disposición de los actores plurales a entrar en intercambios significativos y a modificar posiciones como resultado de la escucha atenta de los otros; 2) convencimiento de que, a pesar de las dificultades del proceso, el resultado del mismo puede ser bueno para todos; 3) necesidad de asegurar unidad en los valores fundamentales de la convivencia y en el respeto a las reglas de juego de la democracia; y 4) conciencia de que ese servicio a la unidad impone a veces renuncias y obligaciones, y no es nunca fácil.

Es tiempo para construir puentes y no para sembrar odios, esos que crecen junto al miedo y el vacío: el odio xenófobo que, articulado políticamente, desequilibra el sistema democrático y lo encanalla negando todos y cada uno de los valores que dice proteger. Y el odio islamista que busca activar la xenofobia en los no musulmanes y extirpar en los musulmanes cualquier sentimiento de pertenencia y ciudadanía hacia las sociedades receptoras convirtiendo en enemigos a los vecinos. Contra esos odios hay que luchar desde luego con la ley pero, sobre todo, sustituyendo el vacío nihilista y destructivo por un contenido afirmativo de creencias cívicas que no se relativicen en función de tactismos. Creo que la Iglesia tiene una palabra muy valiosa e indispensable que pronunciar y, sobre todo, un testimonio de vida que dar, y ello solamente lo puede hacer si es "Iglesia en salida" (EG, 20).